

www.seg-social.es sede.seg-social.gob.es
Teléfonos de información: 91 542 11 76 / 901 16 65 65
Teléfonos de cita previa: 91 541 25 30 / 901 10 65 70

DIRECCIÓN PROVINCIAL SEVILLA
DIR3: E

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR

DNI / NIE

REF

INSS SEVILLA

REGISTRO DE: SALIDA

2 -C -2024/2 14 10



SEVILLA

RESOLUCIÓN

El Instituto Nacional de la Seguridad Social ha resuelto aprobar con fecha 14-02-2024 la pensión de incapacidad permanente, en el grado de ABSOLUTA PARA TODO TRABAJO, cuyos datos, efectos e importes se señalan en esta notificación.

La Ley de presupuestos generales del Estado fija cada año el importe máximo de las pensiones públicas que puede percibir una persona por una sola pensión o por la suma de varias. En su caso, la cuantía de la pensión ha sido limitada para no superar ese importe máximo.

Si no está conforme con la resolución adoptada podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección Provincial de SEVILLA en el plazo de 30 días hábiles contados desde el día siguiente al de recibir esta notificación, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE del 11/10/2011).

Puede realizar este trámite a través de la Sede Electrónica de la Seguridad Social (<https://sede.seg-social.gob.es>), tanto con certificado digital como con Cl@ve permanente. Si no dispone de ningún sistema de identificación electrónica podrá realizar el trámite en run.gob.es/tramites o presentar un ejemplar firmado en un Centro de Atención e Información de la Seguridad Social, previa solicitud de cita previa en los teléfonos 901106570/915412530 o en run.gob.es/solicitarcita.

El Director Provincial

En la web de la Seguridad Social www.seg-social.es puede acceder a la "Guía del pensionista", que contiene información que puede resultarle de interés, siguiendo la ruta Conócenos/Publicaciones/Publicaciones por contenidos/Información para el pensionista.

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
1	14/02/2024		1

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha 22/02/2026 mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos.



DIRECCIÓN PROVINCIAL
SEVILLA
DIR3: EAC

REGISTRO DE:
INSS SEVILLA
SALIDA

.-2024/. 6

PRESTACIÓN INCAPACIDAD PERMANENTE
EXPEDIENTE Nº 41/;
FECHA 2024

Reunido el Equipo de Valoración de Incapacidades de esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, visto en el informe del expediente del trabajador:

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos		
Fecha de nacimiento	DNI/NIE	NASS
1		4

DATOS LABORALES

Nombre/Razón Social de la Empresa	
Profesión del trabajador VISITADORA FARMACÉUTICA	
Régimen REGIMEN GENERAL	Contingencia ENFERMEDAD COMUN
Alta o asimilada SI	

Fecha de emisión del informe médico de síntesis: 01-02-2024

Determinado el siguiente cuadro residual:

Cuadro sugestivo de SFC en probable contexto de infección COVID no con firmada - Sd de fatiga crónica moderado- - Niebla mental - Disautonomí a. Cefaleas persistentes. - Sd. Taquicardia postural ortostática. - Ar tralgias- - Sd de piernas inquietas - Sd seco. Diplopia fluctuante E/E . Posible asma bronquial pendiente de estudio. SII

Y las limitaciones orgánicas y funcionales siguientes:

Cuadro sugestivo de SFC en probable contexto de infección COVID no con firmada - Sd de fatiga crónica moderado- - Niebla mental - Disautonomí a. Cefaleas persistentes. - Sd. Taquicardia postural ortostática. - Ar tralgias- - Sd de piernas inquietas - Sd seco. Diplopia fluctuante E/E . Posible asma bronquial pendiente de estudio. SII

Y analizadas las secuelas descritas y las tareas realizables por el titular, este Equipo de Valoración de Incapacidades, propone a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social:

La calificación del trabajador como incapacitado permanente, en grado de ABSOLUTA
Se podrá instar la revisión por agravación o mejoría a partir de 6-8-2025, en tanto no haya cumplido la edad mínima establecida para acceder al derecho a la pensión de jubilación.
Se prevé que la situación de incapacidad vaya a ser objeto de revisión por mejoría, que permita la reincorporación al puesto de trabajo antes de dos años.

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS			
Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
	/2024		2